

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Contenido de la Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Secretaría Técnica
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Oficialía Mayor
III	Las facultades de cada área;	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Oficialía Mayor
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Oficialía Mayor
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos y toda otra atribución de funciones;	Aplica	Oficialía Mayor
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	Oficialía Mayor
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Oficialía Mayor
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Oficialía Mayor
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Oficialía Mayor
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión;	Aplica	Oficialía Mayor

Fracción	Contenido de la Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable;	Aplica	Órgano Interno de Control
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos;	Aplica	Oficialía Mayor
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información.
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	Oficialía Mayor
XVII	El perfil de los puestos y la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Oficialía Mayor
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplica	Órgano Interno de Control
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente;	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente;	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	Oficialía Mayor
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información.
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;	Aplica	Oficialía Mayor
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Oficialía Mayor
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Oficialía Mayor
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la

Fracción	Contenido de la Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
	disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		CDHEQROO no genera esta información.
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;	Aplica	Oficialía Mayor
XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Aplica	Oficialía Mayor
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Secretaría Técnica Unidad de Transparencia y Control Estadístico
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos Unidad de Transparencia y Control Estadístico Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Oficialía Mayor
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	Oficialía Mayor
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Secretaría Técnica
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Oficialía Mayor
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones
XXXVII	Los mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana, incluyendo evaluaciones de impacto, así como para el impulso de los principios de Gobierno Abierto;	Aplica	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la

Fracción	Contenido de la Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
			CDHEQROO no genera esta información.
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información.
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	Oficialía Mayor
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Oficialía Mayor
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Oficialía Mayor
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Oficialía Mayor
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo;	Aplica	Secretaría Técnica
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No Aplica	De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información.
XLVIII	Los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable;	Aplica	Oficialía Mayor
XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	Aplica	Órgano Interno de Control
L	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	Dirección de Comunicación Social Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos

Artículo 92. Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuales son los rubros que son aplicables a sus portales de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Artículo	Contenido de la Fracción	Inciso	Aplicabilidad	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
92	Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuales son los rubros que son aplicables a sus portales de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	C	Aplica	Unidad de Transparencia y Control Estadístico

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 97. Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, los órganos públicos autónomos estatales deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción III. En el caso de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:

Inciso	Contenido del Inciso	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
a)	El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;	Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones
b)	Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General
c)	Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General
d)	Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente;	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General
e)	Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;	Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General
f)	La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
g)	Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emite;	Secretaría Técnica
h)	Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
i)	Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
j)	El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;	Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales
k)	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;	Coordinación de Asuntos de la Mujer
l)	Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos;	Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos
m)	Las estadísticas sobre las denuncias o quejas presentadas que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de violación, y	Unidad de Transparencia y Control Estadístico

Inciso	Contenido del Inciso	Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
n)	Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y recomendaciones emitidas, en su caso, por su Consejo Consultivo.	Secretaría Técnica